

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	19 »

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 »
Tres id. . . . .	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Resolución del concurso a plazas de oficiales temporeros del Mapa de Abastecimientos de esta Delegación.

De conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para la provisión de una plaza vacante de oficial temporero de los Servicios del Mapa Nacional de Abastecimientos, de esta Delegación provincial, y dos más en expectación de destino, he acordado nombrar a los señores siguientes:

Plaza vacante. — D. Francisco Prudencio Carasa.

En expectación de destino. — 1, D. José Luis Aizpuru Morales, y 2, D. Antonio María Rodrigo Madero.

El señor aprobado para ocupar la plaza vacante, deberá presentarse a tomar posesión de su cargo, el día 1.º de marzo próximo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos 16 de febrero de 1946. — El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Resolución del concurso a plazas de auxiliares mecanógrafos temporeros del Mapa de Abastecimientos de esta Delegación provincial.

De conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar-mecanógrafo temporera de los Servicios del Mapa Nacional de Abastecimientos, de esta Delegación provincial, y dos más en expectación de destino, he acordado nombrar a los señores siguientes:

Plaza vacante. — D.ª Manuela Carchenilla Bedia.

En expectación de destino. — 1, D. Eliseo Torre Campo, y 2, don Fernando Basilio Ahedo Sancibirán

La concursante aprobada para ocupar la plaza vacante deberá presentarse a tomar posesión de su cargo, el día 1.º de marzo próximo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos 16 de febrero de 1946. — El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

#### CIRCULAR NUMERO 1.699.

Aplazando la anulación de los precios vigentes del carbón vegetal para gasógenos.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, me comunica que la Junta Superior de Precios ha dispuesto aplazar la anulación de los precios vigentes para el carbón vegetal de gasógenos, a que hace referencia en el Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 12) de 12 de enero último, hasta el día 20 de abril próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de febrero de 1946. — El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

#### CIRCULAR NUMERO 1.700.

Modificando los precios vigentes para el café.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que, a partir del día 20 del corriente mes, entren en vigor, para la venta de café, en esta provincia, los siguientes precios oficiales:

##### Para café crudo.

Sobre vagón muelle puerto llegada, 25'957 pesetas kilogramo.

Sobre vagón destino domicilio de torrefactor, 24'10.

##### Para café tostado.

De tostador a detallista, (incluidos redondeos), 30'84 pesetas kilogramo.

Detallista al público (incluidos impuestos y redondeos), 35.

En consecuencia quedan anulados los publicados por Circular número 1.685 de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos 19 de febrero de 1946. — El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núme-

ro 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Anastasio Isbael Marfinez, de 35 años de edad, soltero, guarnicionero, hijo de Andrés y de Felisa, natural y vecino de Cazorla (Jaén), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 166 de 1945, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 16 de febrero de 1946. — El Juez de instrucción, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado. — El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

#### Lerma

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez comarcal sustituto y en funciones de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen gestiones en averiguación del autor o auto es del robo cometido en la noche del 9 al 10 del actual en el comercio que en el pueblo de Mahamud, de este partido, tiene establecido Constante Rey García, y ocupación de los efectos sustraídos, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma a 15 de febrero de 1946. — El Juez, Telesforo Tordable. — Por su mandado, Corentino Gómez.

#### Efectos sustraídos.

Veinte pares de zapatillas, negras, encapadas, de los números 6 y 7. Doce pares de zapatillas blancas de niñas, con dibujos. Cinco pares de calcetines negros, jaspeados. Dos pares de calcetines de hilo, lisos. Unas madejas marca «Ancora». Veintiocho ovillos en colores marca «Mora».

Veinte docenas de canutillos de hilo de varias marcas. Dos o tres pares de zapatillas de invierno, negras. Seis pares de zapatillas, números 36 y 37, encarnadas, a cuadros. Ocho o diez pares de zapatillas azules de niño, números del 22 al 30. Dos macillos de mecha de chisqueros. Diez kilos de chorizos en aceite, en unión de dos orzas que los contengan. Cintas de seda de varios colores, por valor de 100 pesetas. Dos atadillos de cordoneas de botas. Veinticinco cuadernillos de papel para escribir. Unas carpetas con sobres para cartas, con el membrete del demandante. Siete botellas de coñac Domecq, tres cepas, y tres kilos de aceite con la lata que lo contenía.

#### Poza de la Sal.

##### Cédula de citación

Por disposición del Sr. Juez de Paz de esta villa, fecha de hoy, dictada en autos sobre sustracción de una chapa anuncio de metal, que decía «Atención al tren», que se hallaba fijada al público, en el paso a nivel, kilómetro 299'600 del ferrocarril Santander Mediterráneo, enclavado en jurisdicción de esta localidad, se cita, llama y emplaza al autor o autores del hecho, para que el día 28 del actual y hora de las doce comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, o hagan uso de la facultad que les otorga el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que de no verificar uno u otro o justificar a su tiempo y en forma la causa legal que se lo impidiere, les será impuesta la multa de 25 pesetas y les parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 178 de citada Ley de Enjuiciamiento criminal y por disposición de S. S., se inserta la presente cédula en el B. O. de la provincia, a efectos procedentes.

Poza de la Sal 15 de febrero de 1946. — El Secretario, Adelaido Medina.

#### Requisitorias.

Demetrio de la Arena Gutiérrez, hijo de Eugenio y Agapita, natu-

ral de Ungo, Ayuntamiento de Villasana de Mena, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, estatura 1'670 metros, pelo y cejas castaños nariz recta, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Ungo (Burgos), a quien se le sigue expediente judicial por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante D. José Monasterio Gómez, Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Garelano, número 45, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Bilbao 14 de febrero de 1946.—  
El Teniente Juez instructor, José Monasterio Gómez.

Jiménez del Valle Mariano, aun cuando indudablemente se trata de un nombre supuesto; o persona que haya usado tal nombre, desconociéndose las demás circunstancias personales y particulares, que el día 29 de julio de 1945, o días anteriores, entregó un pasaporte militar al soldado de Intendencia, Manuel Marín Pérez, en ocasión de habersele encontrado a éste en la bodega lindante al Bar, titulado «La Terraza», de esta capital, y cuyo pasaporte se refería al transporte de una expedición de vestuario, expedido a nombre del citado Mariano Jiménez del Valle, que en esa ocasión vestía de paisano; comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Burgos, D. Máximo Riol Escobar, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 14 de febrero de 1946.—  
El Teniente Juez instructor, Máximo Riol Escobar.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de Burgos

*Nuevas industrias.—Grupo 1.º, apartado a).*

**Resolución de expediente núm. 1651.**

Vista el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por «Sederías Burgalesas», S. A., vecina de Burgos, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de fabricación de tejidos de seda, rayón y sus mezclas, sita en Burgos, calle a determinar.

Resultando: Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a «Sederías Burgalesas», S. A., vecina de Burgos, para instalar una industria de fabricación de tejidos de seda, rayón y sus mezclas, instalando: 50 (cincuenta) telares seditos con sus accesorios, sita en Burgos, calle a determinar, bajo las condiciones generales determinadas en tales disposiciones y las especiales siguientes:

1.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta

Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

2.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de 18 (diez y ocho) meses, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

3.ª Antes de la puesta en marcha deberá presentar en esta Delegación escritura de la constitución de la Sociedad, o una copia de la misma.

4.ª El suministro de primeras materias queda supeditado a las posibilidades apreciadas por el Sindicato Nacional Textil.

5.ª En caso de que circunstancias obliguen a la imposición de restricciones en el consumo de energía eléctrica, la industria que se autoriza deberá suplir el exceso de consumo con la producida por sus propios medios, a cuyo efecto, solicitará de esta Delegación la autorización para el establecimiento del grupo generador, usándose como combustible fuel-oil o combustible nacional.

Burgos 14 de febrero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Instalaciones eléctricas.

Don José María García Andino, en nombre y representación de Hidroeléctrica Arquiga, S. A. domiciliada en Medina de Pomar, solicita la concesión administrativa necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que vaya desde Castrobarco (Junta de Traslaloma) a Baranda (Merindad de Montija) con el fin de enlazar la línea de Villarcayo a Bercedo y Espinosa, cuyo concesión fué otorgada a D. Pedro Arquiga en 8 de septiembre de 1925 con la que va desde Sopenano a Castrobarco, cuya concesión ha solicitado la misma entidad peticionaria.

De la línea cuya concesión se solicita arrancarán dos derivaciones con el fin de suministrar el fluido necesario a los pueblos de Colina y Villatarás.

La corriente será alterna trifásica y el transporte se hará a 6.000 voltios.

Los postes se proyectan de madera y los conductores de cobre que si no se encontraran en el mercado serán sustituidos por hierro galvanizado.

La longitud de línea será de unos 10.400 metros.

La línea referida cruza a los 4.550 metros del origen el camino de Villatarás a Colina, a los 7.600 el camino Local de Cereceda a Laredo y a los 9.400 el Comarcal de Burgos a Bercedo.

El peticionario no solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad privada afectados por las referidas instalaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la

publicación en este periódico oficial, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos 15 de febrero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Caminos.—Conservación

#### ANUNCIO

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Andrés Adrover Merino, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 y 13 y 14 y 15 del camino local de Melgar de Fernamental a Pampliega, y 9 y 10 y 20 al 20'500 del de Trespaderne a Puentelarrá, se hace público por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 15 de febrero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Administración Principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación de Espinosa de los Monteros y Las Machorras, bajo el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos, hasta el día 11 de marzo próximo, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Burgos 16 de febrero de 1946.—  
El Administrador Principal, Manuel Pérez.

#### Modelo de proposición

D. F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la estación de Espinosa de los Monteros y Las Machorras, y viceversa, por el precio de..., pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de

pago que acredita haber depositado en..., la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Burgos 16 de febrero de 1946.—  
El Administrador Principal, Manuel Pérez.

### Alcaldía de Frias

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Frias 16 de febrero de 1946.—  
El Alcalde, Emiliano Rosales.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta administrativa de Aguas-Cándidas.

El día 27 de febrero, a las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa-villa de este pueblo la subasta de 1.624 pinos, tasados en 23 736 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, así como las económico-administrativas, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables.

Aguas-Cándidas 16 de febrero de 1946.—El Presidente, Eugenio Fernández.

## G. BAÑUELOS

### OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67. Teléfono 230

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al 1'00 por 100  
En libreta, al 2'00 por 100  
A seis meses, al 2'50 por 100  
A un año, al 3'00 por 100

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18. TELÉFONO 1311